

# RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

# EN SU SESION DE FECHA 23.06.2016

# JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computará el día jueves 30 de junio, viernes 1° y sábado 2 de julio próximos, al jockey aprendiz WALTER R. MATURAN, por perder su línea al ingresar al derecho final de la 11ª carrera de día lunes 20 de junio ppdo., provocando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C. "INTERESTING".-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al jockey FRANCISCO LEANDRO GONÇALVES, por haber registrado 700 grs. de menos al realizar su peso neto, luego de disputada la 3ª carrera del día sábado 18 de junio ppdo., donde condujo al S.P.C. "CASILINA" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 400.-, al jockey JOSE A. DA SILVA, por haber registrado 900 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 10<sup>a</sup> carrera del día sábado 18 de junio ppdo., donde condujo al S.P.C. "THE BEST HOLIDAY" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 400.-, al jockey RUBEN D. TARRAGONA, por haber registrado 800 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 4ª carrera del día lunes 20 de junio ppdo., donde condujo al S.P.C. "INTUITON" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por haber registrado 1,300 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 5ª carrera del día lunes 20 de junio próximo, donde condujo al S.P.C. "DANCERIN", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

<u>SUSPENDER</u>: por el término de cuatro (4) reuniones, que se computarán desde el día jueves 30 de junio y hasta el día domingo 3 de julio próximo inclusive, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por no haber dado cumplimiento, sin causa justificada, a los compromisos de monta suscriptos para la reunión del día sábado 18 de junio ppdo., donde debía conducir en la 4ª y 6ª carreras a los S.P.C. "WIN CASH" y "SABIA DECISION" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

NESTOR A CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

230616



<u>SUSPENDER</u>: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días jueves 30 de junio y viernes 1º de julio próximo, al jockey aprendiz LUCAS D. CARONNI, por no haber dado cumplimiento, sin causa justificada, a los compromisos de monta suscriptos para la reunión del día sábado 18 de junio ppdo., donde debía conducir en la 7ª y 15ª carreras a los S.P.C. "SWIFT BOM" y "CHECK MY CLASS" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

<u>SUSPENDER</u>: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán desde el día jueves 30 de junio y hasta el día lunes 4 de julio próximo inclusive, al jockey aprendiz DIEGO IVAN MONTES DE OCA, por no haber dado cumplimiento, sin causa justificada, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día sábado 18 de junio ppdo., donde debía conducir en la 17ª carrera al "LE BIENFAITEUR" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey FRANCISCO LEANDRO GONÇALVES, por no haberse presentado, en tiempo y forma, en la "redonda" de montar sin una causa que lo justifique, demorando su salida a la pista para disputar en la 6ª, 8ª, 10ª y 16ª carrera del día sábado 18 de junio ppdo., donde debía conducir a los S.P.C. "TACTICA PINTORA", "FANTASTIC RYE", "SEATTLE SMART" y "EL TI", respectivamente. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al jockey FACUNDO S. AGUIRRE, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "CITYLIAN", en la 14ª carrera del día lunes 20 de junio ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.-

#### ENTRENADORES

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. CARLOS A. PANET, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "AMANCAI RUS", inscripto en la 15ª carrera del día sábado 18 de junio ppdo., sin la firma de la jockey aprendiz EZEQUIEL O. CASTRO, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. ROQUE M. SOROBEO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "EL TIGRESITO", inscripto en la 4ª carrera del día lunes 20 de junio ppdo., sin la firma de la jockey PABLO J. CAPRA, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

NESTOR A CAMINO COMISION DE CARRERAS HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO

SECRETARIO

230616



APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador s.p.c. D. ROLANDO C. RAMIREZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "NARCOTICO", inscripto en la 5ª carrera del día lunes 20 de junio ppdo., sin la firma de la jockey LEANDRO D. G. GALDEANO, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. RICARDO D. IBARRA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "WONDER SLAM", inscripto en la 7ª carrera del día lunes 20 de junio ppdo., sin la firma de la jockey aprendiz EMILIANO A. FERREIRA PEREZ, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador s.p.c. D. LUCIANO R. CERUTTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "GATO BRAVO", inscripto en la 9ª carrera del día lunes 20 de junio ppdo., sin la firma de la jockey JOSE L. BATRUNI, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. JUSTO L. ALONSO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "LA SERENATERA", inscripto en la 11ª carrera del día lunes 20 de junio ppdo., sin la firma de la jockey aprendiz FACUNDO M. QUINTEROS, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. ALFREDO A. BENITEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "ATOMICA QUERIDA", inscripto en la 14ª carrera del día lunes 20 de junio ppdo., sin la firma de la jockey LEANDRO D. G. GALDEANO, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

# ENTRENADORES Y S.P.C.

<u>MULTAR</u>: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador de s.p.c. D. VICTOR D. CACERES, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "BONITA EMPER", inscripto en la 6ª carrera del día sábado 18 de junio ppdo.; e <u>INHABILITAR</u>: al mencionado ejemplar por el término de quince (15) días, hasta el 2 de julio próximo inclusive.-

NESTOR A CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

230616



MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador de s.p.c. D. DANIEL O. ROBLES, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "PIANTADISIMA", inscripto en la 12ª carrera del día lunes 20 de junio ppdo.; e INHABILITAR: al mencionado ejemplar por el término de quince (15) días, hasta el 4 de julio próximo inclusive.-

#### S. P. C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el día 18 de junio ppdo. y hasta el día 17 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "PROJIMO", a cargo del entrenador s.p.c. D. EDUARDO C. TADEI, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 17 en el Hipódromo de San Isidro y sábado 18 de junio en el Hipódromo de Palermo y no presentado a correr en la 7ª carrera del sábado 18 de junio ppdo.-

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el día 20 de junio ppdo. y hasta el día 19 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "CONY RACE", a cargo del entrenador s.p.c. D. HECTOR D. NICODEMO, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 17 en el Hipódromo de San Isidro y lunes 20 de junio en el Hipódromo de Palermo y no presentado a correr en la 13ª carrera del lunes 20 de junio ppdo.-

#### PROPIETARIOS

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "HARAS RANQUEL" (CORDOBA), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "PRETTY LUNA", a cargo del entrenador s.p.c. D. EDGARDO D. ROLDAN, e inscripto en la 13ª carrera del día sábado 18 de junio ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e INHABILITAR al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino, no pudiendo competir en las carreras ya programadas. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "OLGA MARGARITA", por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "BORN GRAY", a cargo del entrenador s.p.c. D. PABLO A. SAGUILLO, e inscripto en la 3ª carrera del día lunes 20 de junio ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e INHABILITAR al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino, no pudiendo competir en las carreras ya programadas. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

230616

NESTOR A CAMINO COMISION DE CARRERAS



MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "GUALEYO", por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "AMIGAZO HOLT", a cargo del entrenador s.p.c. D. SERGIO O. TORNATORI, e inscripto en la 3ª carrera del día lunes 20 de junio ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e INHABILITAR al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino, no pudiendo competir en las carreras ya programadas. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

# STARTER

<u>SUSPENDER</u>: a solicitud del Starter al S.P.C. "SANTA BRIGIDA SOME", a cargo del entrenador s.p.c. D. RICARDO MORONTA, por demorar el ingreso al partidor y largar retrasado en la 2ª carrera del día domingo 12 de junio ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 12 de junio ppdo. y hasta el día 11 de julio próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

<u>SUSPENDER</u>: a solicitud del Starter al S.P.C. "CARPACCIO", a cargo del entrenador s.p.c. D. ENRIQUE A. ARGUELLO, por negarse a dar partida en la 10<sup>a</sup> carrera del día domingo 12 de junio ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 12 de junio ppdo. y hasta el día 11 de julio próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

NESTOR A. CAMINO COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



Buenos Aires, 23 de junio de 2016..

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "CHULLA PLUS" que participara de la 8ª carrera del día viernes 3 de junio ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de s.p.c. Sr. Juan C.Belis y al S.P.C. "Chulla Plus", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "CHULLA PLUS" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Belis los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII); Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Qué, en consecuencia, leída la nota presentada por el Sr. Belis, sobre los motivos por los que tratara con esa medicación al mencionado ejemplar y analizado todo lo actuado; La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

#### RESUELVE:

- 1°.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 15 de junio ppdo. y hasta el 14 de octubre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. JUAN C.BELIS;
- 2°.- Suspender por el término de dos (2) meses que se computarán desde el día 15 de junio ppdo. y hasta el 14 de agosto al S.P.C. "CHULLA PLUS";
- 3°.- Distanciar del marcador de la 8ª carrera del día 3 de junio de 2016, al S.P.C. "CHULLA PLUS", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "PINKY CITY"; segundo "CALETA COVE"; tercero "BOMBSHELL", cuarto "GASSOLS" y quinto "FABULOSA PINTA";

4°.- Registrese y notifiquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION

230616

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO